



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00397-00

Conforme a lo reglado en el Art. 319 del C.G.P., se corre traslado al extremo accionante por el término de tres (3) días, del recurso de reposición interpuesto por el vocero judicial del accionado, frente al proveído del 7 de diciembre de 2021, por medio del cual el Suscrito Juez libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd17aa0af0ed4636a69e631a6ccdfab405496241b1f1b73d9ce313ad25bd659d

Documento generado en 08/02/2022 04:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>